



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

CIRCULAR No 017 DE 2014

**Fecha:** 7 de julio de 2014

**De:** Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo (e)

**Para:** Dirección de Talento Humano Sede Bogotá, División Nacional de Personal Administrativo, Jefe División Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, Jefes de División de Talento Humano Sedes Medellín, Manizales y Palmira, Jefes de Unidad Administrativa Sedes Amazonía, Caribe Orinoquía, Asistente Administrativa Sede Tumaco, Jefe División de Personal Administrativo Sede Bogotá, Jefe Sección Personal Administrativo Sede Medellín, Jefes de Áreas de Salud Ocupacional en las Sedes

**Asunto:** Lineamientos para la asignación de dotación de vestido y calzado por imagen institucional y de seguridad para el personal administrativo que realiza labores de vigilancia, conducción y servicios generales para la vigencia 2014.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1703 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y lo concertado en el artículo 48 del Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos de la Negociación del Pliego de Solicitudes, suscrita el 09 de agosto de 2013 entre los representantes de la organización sindical SINTRAUNICOL y la Universidad, la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, mediante la presente circular, establece los lineamientos previstos para la asignación de dotación por imagen institucional y de seguridad para el personal administrativo que realiza labores de vigilancia, conducción y servicios generales, durante la vigencia 2014:

### 1. Lineamientos Generales:

En atención al compromiso adquirido por la Universidad, se deberá garantizar la asignación de las dotaciones con estándares de calidad, su entrega de manera oportuna, y de acuerdo con las condiciones climáticas en cada Sede Institucional, con base en las normas legales expedidas por el Gobierno Nacional.

Las Oficinas de Personal o las dependencias que hagan sus veces en las sedes, deberán prestar el acompañamiento y apoyo necesario para el cumplimiento de estas directrices. Así mismo realizarán el seguimiento y verificación del uso de la dotación por imagen institucional y de seguridad, en coordinación con las respectivas áreas de Vigilancia y Seguridad, y de Transportes o las dependencias que hagan sus veces en las sedes.

Para el proceso de evaluación técnica de las muestras recibidas para la compra de dotación con características de seguridad, por imagen institucional o la asignada, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, las Oficinas de

07 JUL. 2014

Personal o la dependencia que haga sus veces en las sedes, convocarán la participación de un grupo representativo de servidores públicos de la Universidad con el fin de tener un concepto de quien habitualmente emplee en el desarrollo de su labor dicha dotación. De igual forma, se invitará al proceso de evaluación a dos (2) representantes de cada una de las organizaciones sindicales.

- Para la dotación por imagen institucional y la asignada en cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, aspectos como: la clase de material, el largo de las mangas de la camisa y el uso de chaqueta y corbata, se decidirá en cada Sede, teniendo en cuenta las condiciones climáticas particulares de cada región. Los uniformes deberán ser fabricados en un material resistente y durable.
- Para el caso de la dotación de ropa de trabajo con características de seguridad, en relación con los materiales y las características de las prendas, se deben elegir además de los aspectos señalados en el inciso anterior, los criterios técnicos de seguridad y los factores de riesgo y tiempo de exposición de los servidores públicos.

## **2. Asignación de la dotación para el personal administrativo que realiza labores de vigilancia y seguridad.**

- La Oficina de Personal o la dependencia que hace las veces en las sedes, continuará haciendo la entrega de la dotación a los servidores públicos que ocupan los cargos de vigilantes, coordinadores de vigilancia y escoltas, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1703 del 28 de marzo de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con la cual se renueva la licencia de funcionamiento al Departamento de Seguridad de la Universidad Nacional de Colombia, se autoriza el medio tecnológico y se registran uniformes y distintivos.
- Dicha dotación no incluye al personal de los servicios de vigilancia privada contratada por la Universidad con empresas externas, y que prestan dicha labor en los campus de las Sedes Institucionales de la Universidad.
- El Uniforme entregado corresponderá a: chaqueta y camisa con el logo símbolo de la Universidad bordado en la parte superior izquierda, corbata, pantalón (para hombres), falda ó pantalón (para mujeres) y zapatos de calle con suela antideslizante. Esta dotación será entregada tres (3) veces al año, según programación establecida por cada una de las Oficinas de Personal o la dependencia que haga sus veces en las Sedes.
- El logo símbolo debe cumplir con las características funcionales que defina la División de Vigilancia y Seguridad o las dependencias que hagan sus veces en las Sedes, cumpliendo con las exigencias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y de acuerdo con las necesidades que se requieran para la prestación del servicio de vigilancia, el cual deberá contar con aprobación de la Unidad de Medios de Comunicación – UNIMEDIOS, en atención los lineamiento del manual de imagen institucional.
- De acuerdo a lo señalado en la Resolución 1703 del 28 de marzo de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y que tiene vigencia hasta el 20 de marzo de 2016, los colores autorizados para los uniformes son únicamente azul oscuro y blanco.

- Los escoltas no están obligados a utilizar uniforme, tratándose de la particularidad de la prestación del servicio de este cargo, pero recibirán la misma dotación en número y características de calidad.
- Artículos como los conjuntos impermeables, ponchos, y gorras, entre otros, se continuarán entregando como elementos de protección personal por las Oficinas de Salud Ocupacional o la dependencia que haga sus veces en las sedes, a los servidores públicos que ejerzan las labores de vigilancia y que así lo requieran, de acuerdo con las condiciones de exposición al riesgo.

### **3. Dotación por imagen institucional para el personal administrativo que desempeña cargos de Conductores Mecánicos.**

- La Dotación por Imagen Institucional para los servidores públicos que desempeñan el cargo de conductores mecánicos debe incluir las siguientes prendas: pantalón, chaqueta y camisa con logo símbolo de la Universidad y calzado de calle con suela antideslizante para el personal masculino y falda ó pantalón, chaqueta y camisa, con un distintivo bordado o aplicado en la parte superior izquierda y zapatos de calle con suela antideslizante para el personal femenino. Esta dotación será entregada tres (3) veces al año, según programación establecida por cada una de las Oficinas de Personal o la dependencia que haga sus veces en las Sedes.
- La dotación por imagen institucional de los conductores que manejen vehículos de directivos de la Institución, corresponderá a traje formal.
- Cada una de las dotaciones de vestido por imagen institucional (camisa y pantalón), podrán ser del color seleccionado en cada Sede, no obstante los colores escogidos para cada una de las prendas que componen el vestido, deberán ser los mismos para todo el grupo ocupacional de conductores mecánicos, en la respectiva vigencia.
- Las chaquetas asignadas pueden tener características de seguridad industrial, como en el caso de ciudades de clima frío, en donde se requiere que estas sean elaboradas en material térmico, razón por la cual, estas pueden ser entregadas ya sea la Oficina de Personal (en el caso de dotación por imagen institucional que no tenga características de seguridad) o por la Oficina de Salud Ocupacional (si la prenda requiere características de seguridad), o las dependencias que hagan sus veces en las sedes
- Artículos como los overoles y las botas de caucho, son considerados dotación con características de seguridad y se entregan a través de las Oficinas de Salud Ocupacional o las dependencias que hagan sus veces en la Sedes, de acuerdo con las condiciones de exposición al riesgo.

### **4. Dotación de ropa de labor con características de seguridad para el personal que desempeña cargos de Auxiliares de Servicios Generales:**

- La dotación de seguridad es entregada por las Oficinas de Salud Ocupacional o las dependencias que hacen sus veces en las Sedes a los servidores públicos que devengan más de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quienes de acuerdo con las normas de seguridad y salud ocupacional, requieren ropa de labor con características de

seguridad, como mecanismo de protección contra los diversos riesgos a que están expuestos.

- Dentro de los grupos ocupacionales a los que se entrega dotación de seguridad está el de los servidores públicos que ejercen el cargo de auxiliares de servicios generales, a quienes se les debe proteger de la exposición a riesgos durante la ejecución de las labores propias de su cargo, como es el caso de la exposición a fuentes de calor (durante el desarrollo de tareas de cafetería), exposición al riesgo químico (durante la realización de actividades de limpieza con productos químicos), exposición a material articulado (durante la realización de actividades como barrido de áreas y remoción de polvo), entre otros. Dichas condiciones hacen prioritario que la ropa de labor tenga características de seguridad, que permita preservar la salud e integridad de las personas que ejercen como auxiliares de servicios generales.
- La dotación con características de seguridad para las personas que desempeñan cargos de Auxiliar de Servicios Generales, corresponderá a: tres (3) conjuntos y tres (3) pares de zapatos tacón corrido con suela antideslizante para personal femenino y tres (3) overoles en dril y tres (3) pares de botas para personal masculino, y demás características establecidas.
- Dicha dotación no incluye al personal de los servicios de aseo y cafetería contratados por la Universidad con empresas externas, y que prestan dicha labor en los campus de las Sedes Institucionales de la Universidad.

Finalmente, la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo informa que será responsabilidad de las Oficinas de Personal, las Oficinas de Salud Ocupacional o las dependencias que hagan sus veces en las sedes, coordinar con las áreas administrativas y financieras correspondientes y las áreas de vigilancia y seguridad y de transportes o las dependencias que hagan sus veces en las sedes, la implementación de los lineamientos definidos a través de la presente circular.

De antemano agradecemos el seguimiento de las directrices contenidas en la presente circular.

  
**MARTHA LUCIA VALENCIA ASTUDILLO**  
Directora (e)